



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de abril del 2020



Visto; el Expediente N°20-INR-004298-001, que contiene el Informe N° 001-2020-DEIDPRPS/INR de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29973 se aprobó la "Ley General de la Persona con Discapacidad" disponiendo en su artículo 29° Atención a la comunidad que, " La persona con discapacidad tiene el derecho a que la atención respecto a su salud y rehabilitación integral se preste dentro de la comunidad en la que vive, bajo un enfoque intercultural, a través de los servicios y programas de salud generales, sin perjuicio de la obligación del Estado de contar con servicios especializados y realizar acciones de prevención de acuerdo a los tipos de discapacidades existentes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2020-SA-DG-INR se aprobó el Plan de Actividades 2020 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del ejercicio de sus derechos;

Que, la Red Integrada de Servicios de Rehabilitación, es el conjunto de organizaciones o instituciones de un ámbito territorial determinado, que brinda servicios de rehabilitación individual o colectiva a las personas con discapacidad y a sus familias, de manera integral y continua. La Red Integrada de Servicios de Rehabilitación permitirá integrar la prestación en rehabilitación desde la familia y su comunidad hasta el nivel que pueda satisfacer sus necesidades de rehabilitación, facilitando la continuidad de la atención de rehabilitación con oportunidad y calidad, la implementación de la Red Integrada de Servicios en Rehabilitación se basa en dos estrategias. a) Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y b) Fortalecimiento de los servicios de rehabilitación en los diferentes niveles de atención;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, recomienda iniciar el trámite de aprobación del "Diseño de la Caja de herramientas para la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el marco de las Redes Integradas de Salud (RIS)", a Nivel Nacional;

Que, con la finalidad de poner al alcance de las IPRESS de los diferentes niveles de atención, las herramientas diseñadas para la implementación de las estrategias de las RIS-Rehabilitación, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y



Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, ha diseñado una Caja de Herramientas online, que estará disponible desde la página Web de la entidad; para poner en operación el modelo de organización en redes de servicios de rehabilitación, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29973 y modificatorias de la "Ley General de la Persona con Discapacidad", Ley N° 30885 que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), Resolución Directoral N° 026-2020-SA-DG-INR que aprueba el Plan de Actividades 2020 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, y la Resolución Ministerial N° 715-2016/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Diseño de la Caja de Herramientas para la Implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el marco de las Redes Integradas de la Salud (RIS) a nivel nacional", y que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPVHJMS/YRSD

Distribución

- ( ) Unidades Orgánicas.
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OCI
- ( ) Responsable Página Web